DECRETO 1494 DE 1987

(agosto 6)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 0013 de 1986, que establece la planta de personal administrativo del fondo educativo regional del vichada.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 0013 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Vichada, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO NÚMERO 0013 DE 1986

(octubre 7)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Vichada.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Vichada, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976 corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional, la planta de personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos;

Que en el Decreto número 1042 de 1978 y sus modificativos establece el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley 12 de 1986 establece que las plantas de personal de los Fondos Educativos Regionales previo certificado de disponibilidad presupuestal deberán ser aprobadas mediante decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional del Vichada serán cumplidas por la planta de personal administrativo que a continuación se establece:

N° DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DE CARGOS

CODIGO

GRADO

ADMINISTRACION GENERAL

DELEGACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

1

Secretario

5140

10

1

Chofer Mecánico

6010

08

1

Celador

6020

06

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Operario Calificado

6000

08

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

CONTABILIDAD

1

Tesorero

5015

18

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

10

PRESUPUESTO

1

Profesional Universitario

3020

03

NOVEDADES DE PERSONAL

1

Técnico Administrativo

4065

09

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Ayudante Oficina

5155

07

KARDEX.

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Ayudante de Oficina

5155

07

ALMACEN

1

Almacenista

5080

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

10

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO

1

Director de Centro

2105

03

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Secretario

5140

08

1

Operario Calificado

6000

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CASA DE LA CULTURA

1

Instructor

4085

10

1

Instructor

4085

08

3

Técnico en Educación

4075

07

2

Supervisor

5105

10

2

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

EDUCACION BASICA SECUNDARIA. Y MEDIA VOCACIONAL BACHILLERATO ACADEMICO COLEGIO NOCTURNO “JOSE EUSTASIO RIVERA”

1

Secretario

5140

10

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Celador

6020

06

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

COLEGIO “CAMILO TORRES” DE SANTA ROSALIA

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

10

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Ecónomo

5150

07

3

Celador

6020

03

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

6

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

COLEGIO “FRANCISCO DE PAULA SANTANDER” DE LA PRIMAVERA

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

10

1

Ayudante de Oficina

5155

07

3

Celador

6020

06

1

Ecónomo

5150

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

5

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

BACHILLERATO PEDAGOGICO ESCUELA NORMAL ” FEDERICO LLERAS ACOSTA”

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Secretario

5140

10

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Chofer Mecánico

6010

08

1

Ecónomo

5150

07

1

Ayudante de Oficina

5155

07

4

Celador

6020

06

3

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

5

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

EDUCACION PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA Y EDUCACION DE ADULTOS

JARDIN INFANTIL-PREESCOLAR “LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS” DE PUERTO CARREÑO

1

Celador

6020

06

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

ESCUELAS URBANAS Y RURALES

6

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

2

Operario Calificado

6000

08

NUCLEOS ESCOLARES AGRICOLAS

1

Celador

6020

06

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

ESCUELAS AFILIADAS Y ANEXAS

1

Secretario

5140

10

1

Ecónomo

5150

05

1

Celador

6020

06

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

SUPERVISION EDUCATIVA

5

Operario Calificado

6000

07

EQUIPO DE EDUCACION FUNDAMENTAL

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Enfermero Auxiliar

6045

08

Artículo 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga los Acuerdos números 002 de enero 15 de 1986 y 008 de julio 22 de 1986, en lo pertinente al personal Administrativo y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Puerto Carreño, a los ocho (8) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta

y seis (1986) .

El Comisario Especial del Vichada Presidente

Junta Administradora FER,

(Fdo.) ELIAS HURTADO RIVERA.

El Delegado del MEN ante el FER del Vichada

(Fdo.) NELSON GONZALEZ MARAGUA.

El Secretario Administrativo Comisarial,

(Fdo.) EUTIQUIO JAVIER NAVARRO SARMIENTO.

El Director Junta de Deportes,

(Fdo.) JAIME ALBERTO ARIAS MONTOYA.

Re. Magisterio,

(Fdo.) RAQUEL NIETO DE SANTIBAÑEZ.

Rep. Educación Contratada,

(Fdo.) Hno. MATEO NIJSSEN.

Rep. Ministerio de Hacienda Nacional

(Fdo.) M. BENILDA CASTAÑEDA DE GOMEZ.

Aprobado:

El Director General de Servicios Administrativos, (Fdo.) ALFONSO CABRALES CONTRERAS».

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA. El Ministro de Educación Nacional, ANTONIO YEPES PARRA. El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, JOAQUIN BARRETO RUIZ.